

COMPULSA ABREVIADA N° 32 / 2014

CARTA DE INVITACION

CONDICIONES DE CONTRATACION

1. **OBJETO:** LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD (APROSS) llama a oferentes a presentar cotización para la adquisición de

ÍTEM 1 - INTERFERON BETA 1 A DE 22 MICROGRAMOS/ 6.

ÍTEM 2 - INTERFERON BETA 1 A DE 44 MICROGRAMOS /12.

El oferente deberá acreditar que los productos cotizados reúnen las condiciones de comercialización y habilitaciones de uso médico conforme las exigencias de la autoridad de aplicación en la materia de provisión de medicamentos. Deberá indicarse la dosis, tipo de presentación, cantidad de ampollas por envase y todo otro detalle descriptivo que permita la correcta individualización del producto que se ofrece.

La presentación de la oferta será considerada como declaración jurada por el APROSS por lo que implica que el oferente garantiza que el producto ofrecido es nuevo, fabricado con material de alta calidad, ejecutado con la mejor tecnología existente en el mercado y en perfecto estado de conservación.

2. REGIMEN LEGAL APLICABLE

- a) Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial vigente, su reglamentación, la normativa que oportunamente dicte el órgano rector, y toda otra normativa que resulte aplicable (La Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, el Decreto N° 402/14, la Ley N° 10.176, la Ley N° 5350 (t.o según Ley N° 6658), Ley N° 8892, Ley N° 9086, la Ley N° 9277, y Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Córdoba)
- b) Las presentes Bases y Condiciones de Contratación, sus Circulares Aclaratorias, y toda otra documentación producida en la presente Compulsa;
- c) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten; y la orden de compra que se dicte a tales efectos.

Se deja establecido que la presentación de ofertas en este llamado a Compulsa implica el total conocimiento y la sujeción de los oferentes al régimen legal indicado, y a los procedimientos establecidos en estas Bases; y que los acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniendo inalterada la regulación normativa, conforme el Art 21 de la ley 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

3. REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA

PRESENTACION DE OFERTA: La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, con un título referenciado la presente compulsa, por Mesa de Entradas (SUAC) de APROSS, sita en calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS – 1° piso (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444). Deberá consignar el pedido de cotización objeto de esta invitación, teniendo en cuenta que la fecha límite de presentación es el día de 15 de enero de 2015 hasta las 10.00 horas.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la compulsa, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA.

- a) Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente, acompañando la documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica, como así mismo el apoderamiento del firmante de la oferta. Deberá incluir su oferta económica, el detalle de precios desagregado en cada uno de los ítems correspondientes, en letras y números, con toda la información descriptiva sobre los productos ofrecidos por separado. Deberá incluirse todos los impuestos, tasa, aranceles y/o contribuciones que resulten aplicables.
- b) Las presentes Bases y Condiciones de contratación debidamente firmadas en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación
- c) Deberá acompañar la documentación necesaria que acredite su condición de fabricante o laboratorio productor, importador, distribuidor o representante exclusivo de los productos que ofrece.
- d) Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera.
- e) Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09).
- f) Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14.
- g) Adjuntar con la propuesta, copia del Certificado -vigente- de inscripción y autorización de venta del producto cotizado (autenticado por escribano público y legalizado por el colegio respectivo) expedido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) -APROSS y Acción Social de la Nación- en los casos que corresponda.
- h) Certificado vigente de cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación de los productos elaborados, otorgado por la ANMAT en los casos que corresponda.
- i) Detalle de los productos que ofrece y su forma de presentación comercial; pudiendo el APROSS seleccionar alguno o todos de ellos. Deberá adjuntar la folletería, catálogos comerciales o información publicitaria que ilustren la propuesta, y posibiliten la mejor individualización del producto que se ofrece. La existencia de datos técnicos en dicho catálogos no releva al oferente a su obligación de presentar la documentación conforme a los requerimientos exigibles en las presentes bases de contratación. Los cambios de presentación comercial que pudieren verificarse en la vigencia del desenvolvimiento contractual, deberán ser comunicados por el proveedor al APROSS, por escrito y con clara descripción de la nueva forma. Queda liberado APROSS de aceptar o no la nueva forma comercial de presentación del producto.
- j) Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años.
- k) Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.
- l) Constancia del sellado de ley.
- m) Declaración jurada que garantice por escrito que el uso o suministro conforme a la cotización que presente no viola ninguna patente, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

5. **CONSULTA Y RETIRO DE LAS BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACION:** AREA DE CONTRATACIONES APROSS - Marcelo T Alvear N 758 1 PISO – Córdoba las consultas deberán ser ingresadas por nota escrita en Mesa de entradas SUAC de la APROSS – PB en el horario de 8.00 a 13.00 horas hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

6. **PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligan al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos desde la fecha de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente por treinta (30) días de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.
7. **CONDICION DE PAGO:** La condición de pago será a treinta (30) días de aprobada la facturación correspondiente a cada Orden de Compra que se emita, según las modalidades de presentación y requerimientos formales establecidos en el Memorándum APROSS N° 123/12.
8. **PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA:** Se estima la entrega en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra. Las entregas o traslados de los productos, se harán libres de todo costo en concepto de fletes y/o acarreos para el APROSS, como así también el riesgo de traslado o cualquier otro gasto.
9. **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:** El oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su oferta sea completa, tomando las previsiones del caso. No se admitirá ningún reclamo posterior que tenga por causa el incumplimiento de esta obligación
10. **LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA :** El lugar de entrega de los productos es en el sector FARMACIA DE APROSS ubicada en la sede de APROSS sita en calle Marcelo T de Alvear 758 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba-
11. **JURISDICCION:** Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse con relación a la presente contratación, entre la A.Pro.S.S. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, (ley mapa judicial) con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, mediante los procedimientos establecidos en el presente Pliego y en la Ley N° 5350-T.O. Ley N° 6658 y reglamentarias.
12. **CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.** Se aplica lo dispuesto por el Art 9.2.4.1 del Decreto Reglamentario N° 305/14 respecto de la inadmisibilidad y en consecuencia rechazo de las ofertas presentadas. En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente contratación, rechazar en todo o parte de las propuestas conforme lo establecido en el Art 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/14
13. **ADJUDICACION:** se realizara por renglón, a la oferta que se encuentre ajustada a las presentes condiciones de contratación y resulte ser la más conveniente a los intereses de la APROSS y de la hacienda pública provincial.
14. **OTRAS RESPONSABILIDADES:** El oferente y/o adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la provincia. El oferente deberá mantener indemne al APROSS, frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial, de naturaleza laboral, previsional, civil, comercial y/o de cualquier otra índole, efectuado por su personal o por cualquier tercero contratado por el oferente; como consecuencia de la ejecución y/o inejecución de la presente contratación.
15. **OTRA INFORMACION** Cualquier información adicional o aclaración de lo requerido en la presente carta de invitación, o prórroga en el plazo de presentación, podrán Uds. solicitarla por escrito dirigiendo una nota con destino al Área de Contrataciones de la APROSS- 1° piso de la calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444).

Para una mejor evaluación del/los producto/s ofrecido/s la APROSS podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados